



JUZGADO DÉCIMO CIVIL DEL CIRCUITO DE ORALIDAD

Medellín, veintiuno (21) de julio de dos mil veintiuno (2021)

Auto	Interlocutorio No. 223
Radicado	05001-31-03-010-2021-00193-00
Proceso	EJECUTIVO (con acción real y personal)
Demandante	BANCOLOMBIA S.A.
Demandado	MARISELA DEL CARMEN COSSIO JARAMILLO
Asunto	Decreta medidas

Atendiendo a la solicitud de la parte demandante, **SE DECRETA** el embargo y posterior secuestro de los bienes con matrículas número 01N-5219061 y 01N-5219062

Además, **SE DECRETA** el embargo y posterior secuestro de los bienes con matrículas número 01N-423471 y 01N-5340504. La medida solicita se limita con respecto a los restantes, de conformidad con el artículo 599 del C.G.P y en atención al valor de las obligaciones ejecutadas.

Ofíciase a la Oficina de Registro de II.PP. zona Norte comunicando la medida

NOTIFÍQUESE y CÚMPLASE

JONATAN RUIZ TOBÓN
JUEZ

Firmado Por:

JONATAN RUIZ TOBON
JUEZ

**JUZGADO DE CIRCUITO
CIVIL 010 ORAL MEDELLIN-ANTIOQUIA**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

df7e7a7e2906ac83e36495c6d91a4a4d7f845ec933f558a54f350b7ce13791a3a

Documento generado en 21/07/2021 01:09:34 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**